



## Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, seis de abril de dos mil veintitrés.-----

I) Se tiene por recibido el memorial presentado por **EDWIN EDUARDO FLORES PÉREZ**, en su calidad de Secretario General y Representante Legal del **Partido Político CAMBIO**, recibido con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, en el que indica que interpone **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la resolución **DDRCEP guion R guion CM guion cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (DDRCEP-R-CM-48-2023)** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés *"dictada por el Delegado departamental de Totonicapán"* (Sic); II) Se reconoce la calidad con que actúa el interponente, así como el auxilio profesional y el lugar señalado para recibir notificaciones. III) En cuanto al recurso de nulidad planteado **SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo**, toda vez que al examinar el expediente de mérito se constata que: a) obra la Solicitud de Inscripción de Candidatura para CORPORACIONES MUNICIPALES, identificada al número CM guion un mil veinte (CM-1020), obra la resolución identificada al número **DDRCEP guion R guion CM guion cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (DDRCEP-R-CM-48-2023)** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, y b) Se observa que la resolución pre citada fue **notificada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, mediante la Cédula de Notificación respectiva, documento que en su parte conducente indica: *"...NOTIFIQUÉ a: ANDY MARCONI GUEVARA representante legal del Partido Político: CAMBIO -CAMBIO- el contenido de la Resolución No DDRCEP-R-CM-48-2023, emitida por Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, mediante copia simple que entregué a Mynor Alberto Mancilla Reyes, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil novecientos cuarenta y tres espacio cincuenta y cinco mil quinientos diez espacio cero doscientos uno (2943 55510 0201) y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe..."*. De lo anterior se colige que el recurrente incumple con lo estipulado en el artículo 246 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que regula: *"Contra todo acto y resolución del proceso electoral procede el recurso de nulidad, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la última notificación ante la autoridad que la haya motivado y será resuelto por el Tribunal Supremo Electoral, dentro del plazo de tres días luego de ser recibido"*, ya que presentó su recurso cinco días después de haber sido formalmente notificado. IV) Notifíquese y con certificación de lo resuelto, devuélvase los antecedentes a la Dirección General del Registro de Ciudadanos. Artículo citado y 28 y 29 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 121, 125, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; y 66 inciso c) de la Ley del Organismo Judicial, (Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala).

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada Presidente**



  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado Vocal I**

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
**Magistrada Vocal III**



Expediente: 1469-2023

Cue: 70909

Resolución: DDRCEP-R-CM-48-2023

Formulario: CM-1020

Recurso de Nulidad

Partido Político CAMBIO

## Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

**Magistrado Vocal IV**

MSc. Mynor Custodio Franco Flores

**Magistrado Vocal V**

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez

**Secretario General**





# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1469-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con cinuenta y cinco minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Director General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): seis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) En cuanto al recurso de nulidad planteado *SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo, (...)*", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Aura Gonzalez

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: f. 

Alex López Villagrán  
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



### **No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |





*Tribunal Supremo Electoral*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Expediente No. 1469-2023**

**Folios: 02**

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, a los once días del mes de abril de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con cinco minutos, ubicados en: La Sede de la Delegación Departamental, del Registro de Ciudadanos, Departamento de El Progreso.

NOTIFIQUÉ a: José Arturo Brooks Oscar, en su calidad de candidato a Alcalde por el Partido Político CAMBIO -CAMBIO- del Departamento de El Progreso.

Lo resuelto según expediente 1469-2023 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha seis de abril de dos mil veintitrés. Por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a: Andy Marconi Guevara  
DPI 2467 37822 7901

Quién de enterado (a) Si firmó Andy Guevara

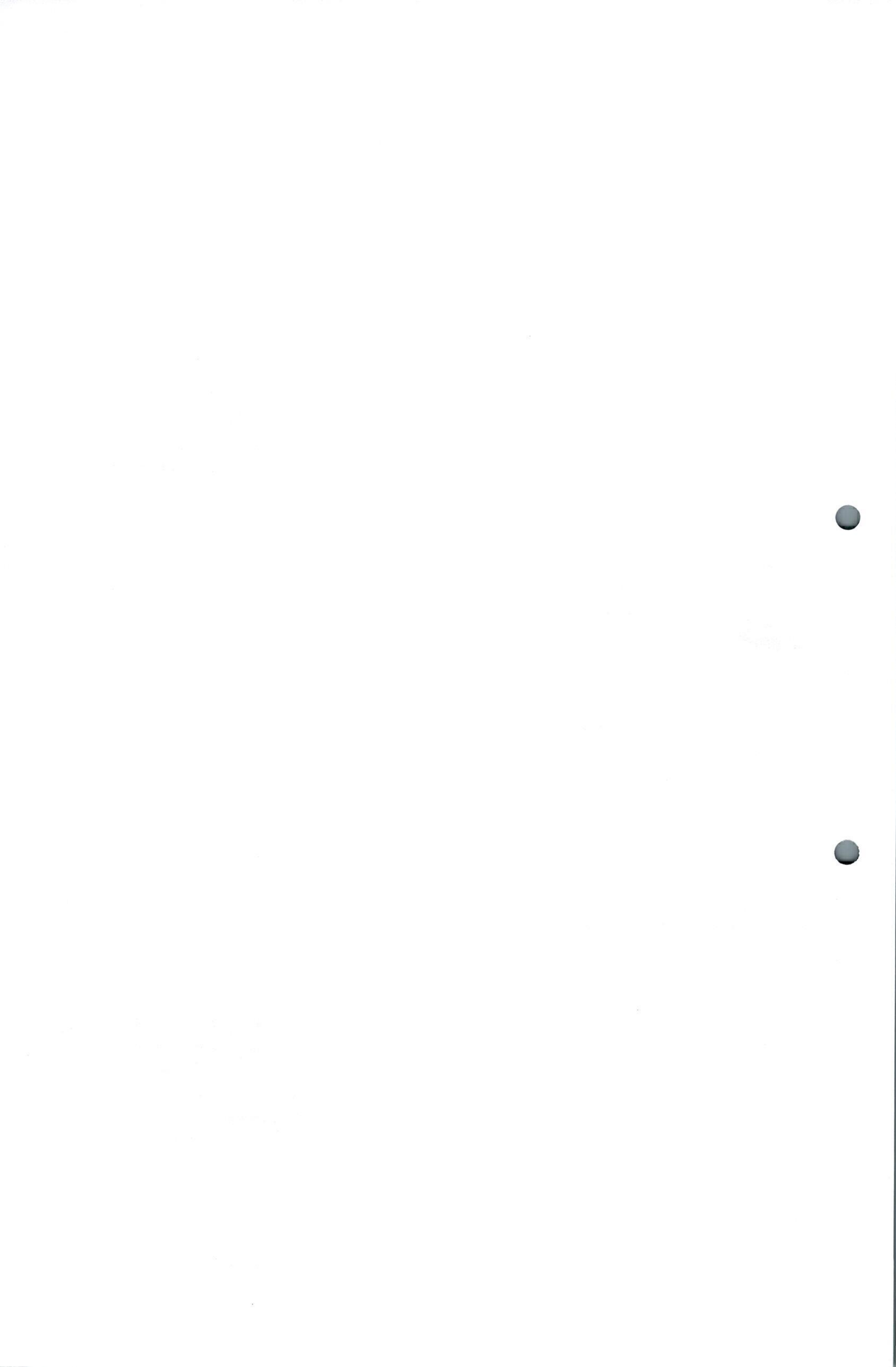
DOY FE: f. \_\_\_\_\_

[Signature]  
Licda. Claudia María Barrera Aguirre  
Delegada II de El Progreso  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- Dirección inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan





# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1469-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece zona dos, sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

Notifico a: partido político CAMBIO.

Resolución(es) de fecha(s): seis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) En cuanto al recurso de nulidad planteado *SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo, (...)*", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Tojve Acevedo

Quien de enterado: Si firmó: \_\_\_\_\_

DOY FE: f. \_\_\_\_\_

Alex López Villagrán  
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



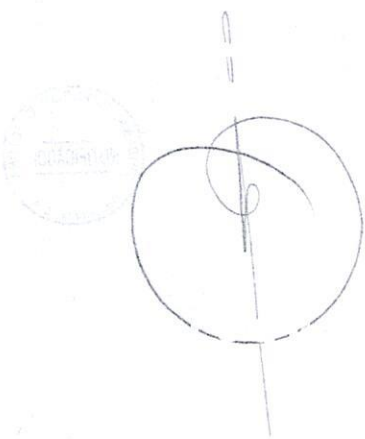
**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |

the first part

Notes

John A. ...



in





# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 1469-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las Veinte horas con treinta y cuatro minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece zona dos, sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

Notifico a: Edwin Eduardo Flores Pérez, en su calidad de Secretario General y Representante Legal del partido político CAMBIO.

Resolución(es) de fecha(s): seis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) En cuanto al recurso de nulidad planteado *SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo, (...)*", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Josue Acevedo

Quien de enterado: Si firmó: \_\_\_\_\_

DOY FE: f. \_\_\_\_\_

Alex López Villagrán

Notificador

Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan          |

Handwritten text: "Handwritten text"

Handwritten text: "Handwritten text"

Handwritten text: "Handwritten text"



Handwritten text: "Handwritten text"

